

Acuerdo de Facultad No. 242
18 de abril de 2017

Por medio del cual se reglamentan las distinciones académicas de pregrado y posgrado en la ceremonia de grados de la Facultad de Ciencias Económicas.

El Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el Capítulo X, Artículo 60, Literal d del Estatuto General, Acuerdo Superior 1 de marzo 5 de 1994 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Acuerdo Académico 203 del 20 de febrero de 2002 determina el proceso para la concesión de distinciones a los trabajos de grado, monografías, trabajos de investigación y tesis.
2. El Acuerdo Superior 432 de 2014, Reglamento Estudiantil de Posgrado, fija en su Artículo 48, lo relacionado con las distinciones de los trabajos de grado de posgrado.
3. El Consejo de Facultad puede, en virtud del Estatuto General en su Artículo 60, literal i, crear comisiones o comités para el desarrollo de actividades docentes, las cuales pueden recomendar al Consejo de Facultad hacer reconocimientos a sus estudiantes.
4. El Decano, en armonía con el Artículo 53 literales b, c, d del Estatuto General puede hacer reconocimientos como una forma de promover el desarrollo integral de la Facultad y de la vida académica.

ACUERDA:

Artículo 1. Reconocer y hacer exaltación pública con nota de estilo y en la ceremonia de grados a los estudiantes de cada uno de los programas de pregrado de la Facultad que hayan obtenido en su promoción un promedio crédito acumulado igual o superior a 4,0 —cuatro, cero— y que no hayan perdido ni habilitado materias durante su carrera, entregando el reconocimiento a los tres mejores por programa que cumplan con estos requisitos.

Artículo 2. Dejar constancia del reconocimiento a los estudiantes de pregrado por rendimiento académico destacado en el Acta del Consejo de Facultad correspondiente, entregando en nota de estilo una resolución de decanato con la exaltación al estudiante.

Artículo 3. Realizar los reconocimientos de los mejores trabajos de grado de posgrado como lo establece el Artículo 48 del Acuerdo Superior 432 de 2014, haciendo el reporte correspondiente ante el Departamento de Admisiones y Registro para que dicha distinción quede consignada en la hoja de vida del estudiante y hacer el reconocimiento en la ceremonia de grados.

Ciudad universitaria: Calle 67 No. 53-108, bloque 13 oficina 114

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52-21 – Teléfonos (57 4) 219 58 00 – 219 58 10

Dirección electrónica: vicedecaeconomicas@udea.edu.co

Sitio web: <http://economicas.udea.edu.co>

Nit: 890.980.040-8- Apartado 1226- Medellín, Colombia



Parágrafo. El coordinador de programa de posgrado y su Comité informarán con antelación a la fecha de grados al Comité de Posgrados de la Facultad y a la Unidad de Posgrados y Educación Permanente para centralizar la información y entregársela a Vicedecanatura para su respectivo reporte ante el Departamento de Admisiones y Registro.

Artículo 4. Reconocer y hacer exaltación pública con nota de estilo y en la ceremonia de grados a los estudiantes de cada uno de los programas de pregrado de la Facultad cuyo trabajo de grado de pregrado haya obtenido una calificación superior o igual a 4,5 —cuatro, cinco— y que a recomendación del Comité de Carrera del Programa sea el mejor trabajo elaborado en el semestre inmediatamente anterior a la ceremonia de grados.

Parágrafo. El jefe de departamento informará con antelación a la fecha de grados a la Vicedecanatura para su respectiva discusión en el Consejo de Facultad, consignación en Acta del Consejo y elaboración de las exaltaciones por medio de resolución de decanato.

Artículo 5. Dejar constancia del reconocimiento a los estudiantes de pregrado por su trabajo de pregrado en el Acta del Consejo de Facultad correspondiente, entregando en la ceremonia de grado, en nota de estilo, una resolución de decanato con la exaltación al estudiante o estudiantes por su trabajo de grado destacado.

Aprobado en dos debates, como consta en actas del Consejo de Facultad 2017-I-07 del 28 de marzo de 2017 y 2017-I-08 del 18 de abril de 2017.

Dado en Medellín el día 18 del mes de abril de 2017.

Este acuerdo rige a partir de su aprobación.

SERGIO IVÁN RESTREPO OCHOA
Presidente

DANNY GARCÍA CALLEJAS
Secretario